



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Justicia absuelve a un acusado de robo por no poder probarse su peculiar forma de andar

La Audiencia Provincial de Sevilla ha **absuelto a un condenado a tres años y seis meses de cárcel** como autor de un robo con violencia **al no poder probarse que el acusado metiera el pie al caminar, como sí hacía la persona que cometió el delito.**

El acusado había sido condenado en instancia como autor del intento de robo cometido en una localidad sevillana ya que, **según los testigos, el atracador, al igual que el acusado, andaban de forma peculiar.** Sin embargo, la AP de Sevilla ha revocado el fallo de instancia al afirmar que no se ha constatado que sea cierta dicha característica en el acusado, ni por informes médicos ni morfológicos.

Asimismo, el tribunal insiste en que ni siquiera la propia Audiencia Provincial, ni el magistrado de instancia que le condenó, pueden verificar dicha afirmación porque el acusado ha permanecido sentado en todo momento en la Sala.

Una testigo y un guardia civil aseguraban saber quién era

Los hechos enjuiciados se remontan a octubre de 2022, cuando en el cajero automático de la entidad BBVA de la localidad de Olivares (Sevilla) tuvo lugar un enfrentamiento entre dos personas, una que estaba sacando dinero efectivo en el cajero automático, y otra desconocida que, con intención de robar el metálico se introdujo en el interior del local, con gran parte del rostro cubierto con una mascarilla y la capucha de la sudadera que vestía.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |